

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES IV, 25 FRACCIONES I Y VI Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES XIII-B Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO EL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL Y

CONSIDERANDO



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior inició su existencia formal el 11 de septiembre de 1944 y obtuvo el reconocimiento de su autonomía en 1996.

Que desde su creación se hizo cargo de las escuelas oficiales artísticas, profesionales, especiales y de estudios superiores existentes en la entidad y se forjó como la institución responsable de la educación superior en Veracruz.

Que tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que su crecimiento académico y administrativo le ha permitido tener presencia en cinco regiones universitarias, cuatro sedes de la Universidad Veracruzana Intercultural y 27 municipios de la entidad veracruzana.

Que a partir de su quehacer institucional tiene un alto impacto social que la ubica como la principal institución de educación superior en la región sur-sureste del país.

Que se ha convertido en un espacio privilegiado y altamente propicio para el desarrollo de la vida cultural, la formación académica, la investigación científica, la creación artística y el impulso de los valores humanísticos. Un ámbito de libertad y pensamiento para la discusión de las ideas, para la construcción del conocimiento, para la más amplia expresión de la inteligencia, el talento y la creatividad del pueblo de Veracruz, contribuyendo con todo ello al desarrollo local, nacional e internacional.

Que este año de 2024 la Universidad Veracruzana cumple ochenta años de su fundación, y ello es motivo de gran orgullo y celebración para la comunidad universitaria, por lo que es necesario reconocer su labor en beneficio de la sociedad veracruzana y del país, organizando y realizando una serie de eventos académicos, culturales y deportivos que tengan como objeto honrar la trayectoria de esta noble institución, y a quienes de forma destacada han contribuido en la fundación, el progreso, la mejora continua y la construcción del prestigio de la Máxima Casa de Estudios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

Que la celebración de los ochenta años de fundación de la Universidad Veracruzana es un ejercicio de memoria institucional y colectiva, cultural y cívico para fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad universitaria, así como para pensar en la Universidad que visualizamos a futuro.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité para la Celebración del 80 Aniversario de la Universidad Veracruzana, que tendrá como función principal organizar, coordinar, ejecutar y supervisar los eventos académicos, culturales y deportivos que se desarrollarán para conmemorar los ochenta años de creación de la Universidad Veracruzana.

El Comité para la Celebración del 80 Aniversario de la Universidad Veracruzana estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Rectoría, quien presidirá;
- II. La Secretaría Académica;
- III. La Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Institucional, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. Las Vicerrectorías;
- VI. La Dirección General de Comunicación Universitaria; y
- VII. El Consejo Académico y Estudiantil, integrado por seis miembros del personal académico y dos estudiantes, bajo el principio de paridad de género.

Los cargos de los integrantes del Consejo Académico y Estudiantil serán de carácter honorífico.

El Comité podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a convocatoria de la persona que Preside o de la Secretaría Técnica.

Las atribuciones del Comité para la Celebración del 80 Aniversario de la Universidad Veracruzana serán las siguientes:

- I. Organizar las actividades de celebración del 80 Aniversario de la fundación oficial de la Universidad Veracruzana;
- II. Elaborar la propuesta de programación y calendario de las actividades de celebración,—incorporando eventos académicos, culturales y deportivos, atendiendo al sentido social, científico y de institución de educación superior autónoma de la Universidad. El programa de celebración deberá comprender:
 - a) Actos conmemorativos que tengan como propósito identificar, valorar y difundir la construcción del prestigio de la Universidad; y
 - b) Actividades que permitan reflexionar sobre la visión actual y la proyección a futuro de la institución;
- III. Procurar que los eventos de celebración no reporten erogaciones adicionales a las programadas en el presupuesto ordinario;
- IV. Fomentar la participación de toda la comunidad universitaria en la organización y disfrute de las actividades;



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx



- V. Diseñar una estrategia de comunicación y difusión del programa de conmemoración, imprimiendo en ellos un sello especial de celebración; y
- VI. Todas aquellas que permitan cumplir con el objetivo de este Acuerdo.

El Comité para la Celebración del 80 Aniversario de la Universidad Veracruzana ejercerá sus funciones en apego a los valores y buenas prácticas institucionales.

SEGUNDO. La celebración de los 80 años de vida universitaria se realizará de manera continua durante el año 2024, a través de eventos académicos, culturales y deportivos, programados en el marco de la conmemoración.

TERCERO. El miércoles 11 de septiembre de 2024 en Sesión Solemne del H. Consejo Universitario General, se realizará un evento magno de celebración del 80 Aniversario de la fundación oficial de la Universidad Veracruzana.

CUARTO. Con el apoyo de la Lotería Nacional, el Servicio Postal Mexicano y la Casa de Moneda de México, se evaluará la posibilidad de contar con la emisión de un billete, la cancelación de una estampilla, y la emisión de una moneda conmemorativa, alusivas al 80 Aniversario de la fundación oficial de la Universidad Veracruzana.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2024.

Tercero. La integración e instalación del Comité se realizará en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la firma del presente Acuerdo.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías, a la Dirección General de Comunicación Universitaria y a la comunidad universitaria.

Quinto. Publíquese y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR